

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

2015 - 2018

Berriozabal

ESTADO DE CHIAPAS

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-002/2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ, LAET. ELIZABETH CASTAÑON DE LOS SANTOS, LIC. JOSE LUIS LOPEZ ALVAREZ, LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORZO E ING. GILBERTO AGUILAR VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, ENTIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE: EL C. C. HUMBERTO JAVIER LAZOS MORALES, POR SU DERECHO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES INTEL, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- LA CONTRATANTE DECLARA.

- I.1.- ES UN ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 12 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- I.2 QUE EL REPRESENTANTE POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ Y COMO REPRESENTANTE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO FUNGIRÁ LA LAET. ELIZABETH CASTAÑON DE LOS SANTOS, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, 43 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2015 Y NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015.
- I.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MBC92010671 Y SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN EN 1ª NORTE Y 1ª PONIENTE S/N, COL. CENTRO, CP. 29130, MUNICIPIO DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE: INVITACION RESTRINGIDA.
- I.5.- PARA CUBRIR LAS OBRAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE PROCEDA CON LA REALIZACION DE LA OBRA SE TIENE: EL OFICIO DE APROBACION DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2016, EMITIDO POR LA DELEGACION FEDERAL EN CHIAPAS SIGNADO POR EL LIC. SERGIO LOBATO GARCIA EN OBEDIENCIA AL OFICIO DE APROBACION DE APLICACION DE LOS SUBSIDIOS 510-V-107 BIS 3 DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2016 POR PARTE DEL ADELEGADO FEDERAL, AUTORIZANDO EL SUBSIDIO FEDERAL DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN SU VERTIENTE DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HABITAT.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1.- QUE ACREDITA SU EXISTENCIA COMO PERSONA MORAL MEDIANTE: ESCRITURA PUBLICA No. 2078 # 2198 Fiac. VOL 185 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO RODRIGUEZ ALBAREZ, CHIAPAS, NARVAEZ NOTARIO PUBLICO No 47 DEL ESTADO DE CHIAPAS; REGISTRADA BAJO EL No 27661*16, SECCION UNICA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012.
- II.2.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REQUIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA, TODO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 65-60050 Y 56

2015
TESORERIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal

MEXICO

ESTADO DE CHIAPAS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-002/2016

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES.

A).- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO N°: CCI20723J57

B).- CON REGISTRO DE CONTRATISTA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA N°. 0007 (CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS, CLAVE DE INTERNET 00004440002654) SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DENTRO DE SUS ESPECIALIDADES CUENTA CON LA CLAVE 0208 0401 0402 0413 0416 0604 0653

C).- REGISTRO DEL IMSS N° A68-45226-10-4.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA 4 NORTE ORIENTE No 2198, BRASILITO, CP. 29040, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL CONTENIDO EN LOS ANEXOS, LOS CUALES DEBEN DE SER FIRMADO POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN CLIMATOLÓGICAS, TOPOGRÁFICAS DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE TIEMPOS, ETC. CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.

II.8.- QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.9.- QUE SU REPRESENTANTE TÉCNICO ES EL ARQ. JOSE ANTONIO DOMINGUEZ RUIZ CON CEDULA PROFESIONAL N° 597122 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1980 AVALADO POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS, A.C. CON CARTA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE SE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- QUE CONOCE EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACION MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- LA INTERRUPTIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESTA PENADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL QUE ATENTAR CONTRA LAS REGLAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y EL CAUSANTE DE LA FALTA SE HACE CULPABLE AL ACREEDOR AL PAGO EN EL TIEMPO EN QUE SE SUSPENDEN LOS SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO DE CORTE, MATERIAL Y MANO DE OBRA DE LA REPARACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DECLARACIONES ANTERIORES CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

SINDICATURA MUNICIPAL

IV. DEFINICIONES.

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SE INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

A).- POR "CONTRATO" SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CERRADO ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS, APÉNDICES Y LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

PERIODO DE GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018

Berriozábal
CHIAPAS, MEXICO

ESTADO DE CHIAPAS

11 2015/01/01 00:00:00 00:00:00 2015 2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-002/2016

B).- POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA C. LAET. ELIZABETH CASTAÑON DE LOS SANTOS, SINDICO MUNICIPAL.

C).- POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A LA EMPRESA: CONSTRULMART CONSTRUCCIONES INTEL, S.A. DE C.V.

D).- POR "MONTO DEL CONTRATO" SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO A "EL CONTRATISTA" CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

E).- POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO AL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A "LA CONTRATANTE" PARA OBTENER LOS DERECHOS DE PATENTE.

F).- POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA

G).- POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES Y DETALLADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DEFINICIONES ANTERIORES CONVIENE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS, CONSISTENTE EN: SE REALIZARA LA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE OBRAS BÁSICAS QUE CONSISTENTE EN LA INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERÍA DE PVC SANITARIA EN DOS LINEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS; INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA PVC HIDRÁULICA EN DOS LINEAS Y TOMAS DOMICILIARIAS. ADEMAS LA CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO DE F'c= 200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, INCLUYE GUARNICIONES (4 LADOS DEBIDO A QUE SE COLOCARA CAMELLÓN AL CENTRO DE LA CALLE), BANQUETAS A BASE DE ADOQUINES, RAMPAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ALUMBRADO PUBLICO CON LUMINARIAS LEDS, SEÑALÉTICA MARIMBA EN CRUCE PEATONAL, BOLARDOS CILINDRICOS, ARBORIZACION Y MOBILIARIO PUBLICO. UBICADA EN EL BARRIO GUADALUPE ORIENTE (AVENIDA CENTRAL / 4a ORIENTE Y 3a ORIENTE).

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LA OBRA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN AL PRECIO PARA ELLO INDE C.V ESTABLECIDO POR LOS MAYORES PRECIOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I.7 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMO QUE SE TIENE REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO TOTAL DEL CONTRATO ES DE:

	FONDO FEDERAL HABITAT 2016	FONDO MUNICIPAL FISM 2016	FONDO ESTATAL FISE 2016	TOTAL
SUBTOTAL:	\$1,274,506.90	\$142,910.34	\$706,761.21	\$2,124,178.45
IVA 16%:	\$203,921.10	\$22,865.66	\$113,081.79	\$339,868.55
TOTAL:	\$1,478,428.00	\$165,776.00	\$819,843.00	\$2,464,047.00

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Calle 1a. Poniente No. 41 - S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozábal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 65-60050 Y 56

SINDICATURA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL de II

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

EN MOVIMIENTO 2015 - 2018

Berriozabal
CHIAPAS, MEXICO

ESTADO DE CHIAPAS

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-002/2016

DE LO ANTERIOR, EL MONTO CONTRATADO ESTA ETIQUETADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES RUBROS DEL GASTO QUE OBEDECEN AL CATALOGO DEL FAIS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SIENDO LOS SIGUIENTE:

RUBRO DEL GASTO/SUBLASIFICACION	MONTO CON IVA
AYS: SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$79,483.19
AYS: DRENAJE SANITARIO	\$502,936.20
URB: PAVIMENTACIÓN	\$1,505,314.62
URB: ALUMBRADO PÚBLICO	\$267,505.45
URB: SEÑALÉTICA	\$108,807.54
TOTAL ETIQUETADO	\$2,464,047.00



TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016 Y TERMINARLA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, HACIENDO UN TOTAL DE 90 DIAS CALENDARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA Y SALVO PACTO EXPRESO AL CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DIAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO A AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SON INHÁBILES PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁ DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y QUE SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- ANTICIPOS.- PARA INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA, PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ADIMAS DEL ANTICIPO ANTERIOR "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 20.00% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DE MANTENIMIENTO NECESARIOS DE CV PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIOR SE AUTORIZA UN 30.00% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LA OBRA, ASISTIDO UN MONTO TOTAL DEL ANTICIPO DE:

SINDICATURA	FONDO FEDERAL HABITAT 2016	FONDO MUNICIPAL FISM 2016	FONDO ESTATAL FISE 2016	TOTAL
SUBTOTAL:	\$382,352.07	\$42,873.10	\$212,028.36	\$637,253.53
IVA 16%:	\$61,176.33	\$6,859.70	\$33,924.54	\$101,960.57
TOTAL:	\$443,528.40	\$49,732.80	\$245,952.90	\$739,214.10

(SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 10/100 M.N.)

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C. P. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 65-60050 Y 56





ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018

Berriozabal
MEXICO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-002/2016

Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR EN DICHS TRABAJOS EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ EL RECIBO Y LA POLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR A "LA CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" EN CASO DE EJERCICIOS SUBSECUENTES SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

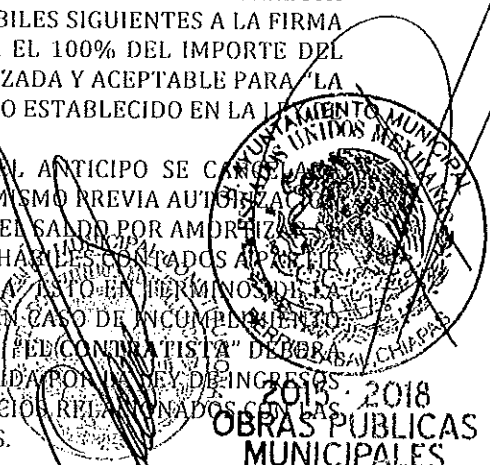
LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "LA CONTRATANTE" EN EL CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZACIÓN REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA" EN EL TÉRMINO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" CON LO ESTABLECIDO CON ESTOS ORDENAMIENTOS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES.

SIXTA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SE PAGUE MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABERCAN DE 15 A 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE LA OBRA PROGRAMADO, CONSIDERANDO EN SU CASO LA FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁN EL DIA 30 DE CADA MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEA PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONTRATISTA", TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESTE ATRASO PUDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

"EL CONTRATANTE" REVISARA EN SU CASO Y AUTORIZARA EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, LAS ESTIMACIONES CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN; EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS EL PLAZO DE AMPLIACIÓN SE AMPLIARÁ EN DOS DÍAS HÁBILES, DE NO LLEGAR A LA CONCILIACIÓN, LOS CONCEPTOS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION, LAS ESTIMACIONES SERÁN PAGADAS DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 30 DE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXCLUYA EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE PAGOS CORRIENTES QUE SI HAY RECIBIDO "EL CONTRATISTA" ESTE DEBERÁ INTEGRARLAS CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CANCELARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE". NO SE CONSIDERAN PAGOS EN EXCESO CUANDO HAYA UNA ESTIMACION POSTERIOR QUE COBRAR.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE HA ENTREGAR EL TOTAL DE LOS CUESTIONARIOS UNICOS DE INFORMACION SOCIOECONOMICA (CUI), EN PROPORCION CORRESPONDIENTE A SU ESTIMACION Y/O FINIQUITO.

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas Tel y Fax. (961) 65-60050 y 56



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

2015 - 2018



Berriozábal

ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-002/2016

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE HA COLOCAR EL LETRERO CORRESPONDIENTE A SU OBRA, APEGANDO A LO REQUISITADO POR LA CONTRATANTE, DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCION.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS, LA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

A) PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ ANTES DE OTORGAR LA FIANZA A LA CONTRATANTE", FIANZA QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

B) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ ANTES DE OTORGAR LA FIANZA A LA CONTRATANTE, FIANZA QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONCEPTADA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO POR OTRA GARANTÍA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE: a) FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" PRESENTARA UNA PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- 1.-NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- 2.-NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- 3.-QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- 4.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 5.-QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- 6.-QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- 7.-QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESAMENTE ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8.-QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN DE AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS CON ESTE CONTRATO CUANDO OCURRIAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozábal, Chiapas, Tel y Fax (961) 65-60050 Y 56

Stamp: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO. 2015-2018. OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

Stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO. 2015-2018.

Stamp: CONSTRUCCIONES MUNICIPALES.

Stamp: Tuxtla Gutierrez, Chiapas, México. Av. Nte. Oto. # 2198. Tuxtla Gutierrez, Chiapas, México.

Stamp: TESORERIA MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO



EN MOVIMIENTO 2015 - 2018

Berriozabal
ESTADO DE CHIAPAS

ESTADO DE CHIAPAS

II AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015-2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-002/2016

LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS LOS MISMOS SERÁN REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA".

ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O SEA:
DEL: 18 DE AGOSTO DE 2016.

AL: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

EN CASO CONTRARIO NO PROCEDERÁ Y LA "CONTRATANTE" QUEDARA LIBRE DE CUALQUIER RECLAMO Y/O COBRO POSTERIOR. ASÍ MISMO SI "EL CONTRATISTA" SE ENCUENTRA ATRASADO EN SU PROGRAMA DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADO NO PROCEDERÁ NINGUNA RECLAMO EN CUANTO A LA RECLASIFICACIÓN DE SUELDOS, ETC., SIENDO INVALIDO EL RECLAMO AUN CUANDO JUSTIFICADO Y PRORROGA EN TIEMPO AUTORIZADA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE PREVEEN LAS LEYES PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLO A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ULTIMO, QUIEN SE LE OBLIGA A CONSERVARLO EN PERFECTO ESTADO Y A DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" LOS MATERIALES DESPERDICIOS UTILIZABLES PERMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTA ULTIMA, O NO PUEDE HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE EL PRIMERO, SE OBLIGA A PAGARLES A UN VALOR ACTUAL A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "LA CONTRATANTE", POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS NOTIFICADO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA.

UNA VEZ CONSTATADA QUE LA OBRA ESTÁ DEBIDAMENTE TERMINADA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN, POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN EN LA QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES PARA ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE SU FINIQUITO EN EL PLAZO SEÑALADO "LA CONTRATANTE" ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE ELABORARLO SI ASÍ LO DEBE Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE "EL CONTRATANTE" CUAL CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, PERO UNA VEZ PASADO DICHO PLAZO,

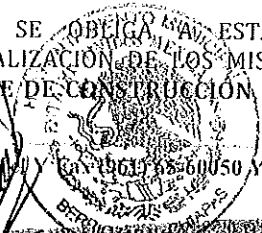
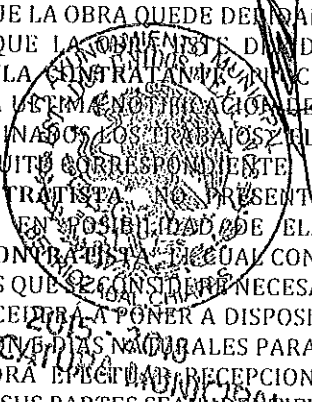
"LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" SU PAGO RESPECTIVO ESTE ULTIMO CONTARA CON 15 DÍAS NATURALES PARA EL COBRO DEL MISMO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU VEZ EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA".- SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel. 961 656 0050 Y 56

2015 - 2018
TESORERÍA MUNICIPAL





ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal

2015 - 2018

11 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-002/2016

DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRONO DE PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, DE LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVENIENDO LO MISMO RESPONDER POR TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS RECLAMOS DE SUS PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS; ASÍ COMO A CONTRATAR MANO DE OBRA PREFERENTEMENTE EN EL LUGAR SIEMPRE Y CUANDO EXISTA EN EL LUGAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE CALIDAD Y COSTOS.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO EN "LA CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONEN "LA CONTRATANTE" ESTA ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDAS EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO LOS DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "LA CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "LA CONTRATANTE" SERÁN CARGO DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONITOREO MENSUAL DE LA OBRA APROBADA PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TERMINOS DE DICHO PROGRAMA: EN LA INSTANCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA HASTA QUE SE EFECTÚEN LAS CORRECCIONES PERTINENTES A LA MISMA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADO, SI ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHO IMPORTE MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO HASTA LA REVISIÓN POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN SU IMPORTE SE

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozabal, Chiapas. Tel Y Fax 961 65-60950 y 50

2015 - 2018
TESORERIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

GOBIERNO MUNICIPAL EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozábal
MEXICO

ESTADO DE CHIAPAS

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-002/2016

APLICARA EN BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERRIOZABAL, CHIAPAS. A TITULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA DEL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA AL MENOS QUE LOS RETRASOS SEAN PLENAMENTE JUSTIFICADOS.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE EN TAL EVENTO "LA CONTRATANTE" HARÁ EN EL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDEN. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERESES GENERALES SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LINEAMIENTO BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATISTA QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE" ADEMÁS DE QUE SE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVO LA GARANTÍA OTORGADA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- EL REPRESENTANTE COMÚN DE "EL CONTRATISTA" DESIGNADO TENDRÁ DICHA RESPONSABILIDAD EN LO CONCERNIENTE A LA RELACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA CON "EL CONTRATISTA" POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXCLUSIVAMENTE QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "LA CONTRATANTE" QUE ASUMEN A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CON SERVICIO EN SU CONJUNTO A CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES AL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE EN LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SEAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

Calle 1a. Poniente Norte S/N, San Sebastián C.p. 29130 Berriozábal, Chiapas. Tel Y Fax (961) 6100150 Y 56



ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozabal

GOBIERNO EN MOVIMIENTO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2015 - 2018

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITAT-002/2016

- A.- EL 5 AL MILLAR, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES EN LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B.- EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.
- C.- EL 1.0% DE APORTACIÓN PARA EL MUNICIPIO.
- C.- EL 2 % (DOS POR CIENTO) SOBRE COSTO DE MANO DE OBRA POR IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

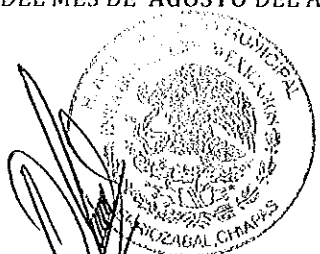
VIGÉSIMA.- OTRA DE LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES.- SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL CONTRATISTA" LA REVISIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE LA OBRA A EJECUTAR OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO INFORMAR DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER VARIANTE O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR LA INCORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA OBRA. DEBE VERIFICAR LOS VOLÚMENES Y DATOS DE CAMPO, MANTENIENDO EN EL LUGAR DE LA OBRA AL TÉCNICO NECESARIO PARA TAL EFECTO, CONSIDERANDO ESTOS COSTOS DENTRO DE SUS INDEBIDAS OBRAS; ASÍ MISMO "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO PARA "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁ INCORPORADA A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMÁNDOSE COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y REEJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA CONTRATANTE" LE RETENGA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAÍDO CON PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE "LA CONTRATANTE" DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LAS NOTAS DE BITÁCORA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE VALIDADAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADAS POR "EL CONTRATANTE" AUN SIN FIRMA DE "EL CONTRATISTA". NO SERÁ MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ÚLTIMO ALGÚN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y ORDENE SU CORRECCIÓN, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO NOTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE A "LA CONTRATANTE" AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITÁCORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE EN ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE Tuxtla Gutiérrez Chiapas, POR TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIARÁ AL DERECHO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

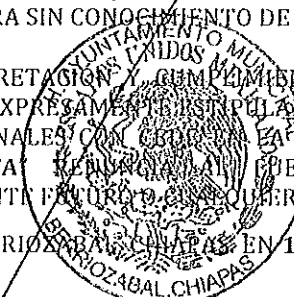
EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BERRIOZABAL, CHIAPAS, EN 1 EJEMPLAR A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIESEIS.



2015 - 2018
TESORERÍA MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

 C. HUMBERTO JAVIER LAZOS MORALES
 ADMINISTRADOR ÚNICO



2015 - 2018
 SINDICATURA MUNICIPAL
 CONSTRUCCIONES INTELESA DE CV

R.F.C. C01120723057



RESIDENCIA
 BERRIOZABAL, CHIAPAS
 2015 - 2018



ESTADO DE CHIAPAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

BERRIOZABAL, CHIAPAS, MEXICO

EN MOVIMIENTO 2015 - 2018



Berriozábal

EN MOVIMIENTO

CONTRATO No. MB/DOPM/HABITACIONES



"LA CONTRATANTE"

CP. REYNALDO DAVID MANCILLA LOPEZ.
(PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL)

C. LAET. ELIZABETH CASTAÑON DE LOS SANTOS
(SINDICO MUNICIPAL)

PRESIDENCIA
BERRIOZABAL, CHIAPAS
2015 - 2018

TESTIGOS

COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

LIC. JOSE LUIS LOPEZ ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CONSTRUMART
CONSTRUCCIONES II
SA DE CV
R.F.C. CCI1207
4a. Av. Nte. Ole. # 2199 Fra
Tijula, Chiapas, C.

PRIMER VOCA
LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORZO
(TESORERO MUNICIPAL)

SECRETARIO TECNICO
ING. GILBERTO AGUILAR VILLARREAL
(DIR. DE OBRAS PÚBLICAS)

